

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO: LIQUIDACION PATRIMONIA DE HECHO
DEMANDANTE: AMBROSINA HURTADO VIUDA DE RESTREPO
DEMANDADO: MARIA DEL ROSARIO ARANGO ROA Y
LARRY MARINO ARANGO
RADICACIÓN: 2015-00329

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2.022)

Atendiendo el contenido del anterior memorial suscrito por la apoderada judicial de la parte demandada María del Rosario Arango Roa en este proceso y, siendo ello procedente a voces del Art. 76 del C.G.P. Civil, el Juzgado DISPONE:

I.- TOMAR nota de la renuncia que al poder hace la togada MARIA LUCELLY VALENCIA GIRALDO, en su condición de apoderada judicial de la parte demandada María del Rosario Arango Roa, tal como lo manifiestan en su anterior memorial.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

6

<p>Juzgado 1 Civil del Circuito Secretaría</p> <p>Cali, 17 DE NOVIEMBRE DEL 2022</p> <p>Notificado por anotación en el estado No. 200 De esta misma fecha</p> <p>Guillermo Valdez Fernández Secretario</p>
--